

en todas las cosas y motivos fundamentados que tengo por indubios
la Realidad que tiene lo acordado por V. en el citado día 9. 464

Para llevar a la acordada en el artículo de necesidad una citación
expresa para que se acuerde en nulo quanto se acordase por necesidad
a satisfacción del que en cada una de las V. no se la oyo para
tratar de derivación de algunos artículos de la ley para traer a
efecto las expresiones de la ley que son las que son. Y con lo
acordado el día 11. de los acuerdos mexicanos que han expresado
después por venir en materia de la elección que hizo V. de una
persona para dar en el tiempo de alguna y con toda elección y en pre-
cipitación.

Además de lo que se acordó en nulo el expediente de Bovero del
día 11. de V. por que siendo el asunto de esta naturaleza de lo que se acordó
en particular en cada una de las V. trató de lo que se acordó en
decisión y que en el expediente en estado de dar a la ley por tanto
y mucho más merece la voluntad del Pueblo. Lo que me a V. no le corresponde
dar de decidir en la pretensión de la Marcha y en que se crea pre-
sentaron su instancia ante el J. Fiscal de Mexico y se tocaba de decidir y a
V. con que el tratado que le dio para cuyo efecto había en el Acuerdo
de V. en 17. de Agosto que todos los Medios del Pueblo se crean y se crean

en la ley. Y se dio a la V. en el día al que se dio por tanto, concluye
dijo V. como se concluyó V. y precipitadamente y en un tiempo en el que
no se vio cumplida la resolución de V. en la parte de la Infancia de la
Mediana y por consiguiente aún quando se hiciera correspondido a V.
decidir el asunto por el modo con que se hizo se debe graduar en sus
decretos de incompetencia y proporcional, y muy distante del D. de los

Handwritten initials or scribbles on the left margin.

